

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE-112/15

México. Préstamo 3583A/OC-ME a CEGE Capital, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que proceda, en nombre y representación del Banco, a suscribir los acuerdos que puedan ser necesarios con CEGE Capital, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R., una sociedad financiera de objeto múltiple constituida y organizada en conformidad con la legislación de México, con el objeto de otorgarle financiamiento para aumentar el acceso a financiamiento a microempresas pertenecientes y/o dirigidas por mujeres (financiamiento de capital de trabajo y/o de activos productivos) y financiamiento a mujeres para vivienda (mejora de vivienda y vivienda progresiva) en México. Este financiamiento consistirá en un préstamo A por un monto máximo de MXN\$80.000.000 procedente de los recursos del Capital Ordinario del Banco, con cargo a la Facilidad de Financiamiento de Oportunidades para la Mayoría, establecida mediante la Resolución DE-27/07 y modificada por la Resolución DE-62/11, y podrá incluir un préstamo B de recursos adicionales a ser aportados por bancos comerciales u otras instituciones financieras mediante la suscripción de convenios de participación con el Banco (el "Préstamo B"). Este financiamiento estará sujeto a los términos y condiciones que se establecen en el Resumen Ejecutivo de la Propuesta de Préstamo incluido en el documento PR-4336. El Presidente del Banco, o el representante que él designe, también está autorizado a suscribir los convenios de participación con los bancos comerciales o instituciones financieras que participen en el Préstamo B, así como cualesquiera otros acuerdos que sean necesarios con otras partes a efectos de llevar a cabo esta transacción.

(Aprobada el 5 de noviembre de 2015)